



30 de marzo de 2026

Al contestar Cite este N°. **ICCU-S-2026-0002682**

Folios: 1 Anexos: No

**TIPO DE DOCUMENTO:** Respuesta a Comunicación.

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 3 PARA LA EJECUCIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO ICCU 201 2025

Bogotá D, C. 30 de marzo de 2026

**Ingeniero****LUIS HERNANDO BALLESTEROS LOPEZ**

Director de Obra

CONSORCIO OBRAS ICCU CJK

Dirección: AC 127 # 16 A – 76 OF 703, Bogotá.

Correo electrónico: [consorcioobrasiccucjik@gmail.com](mailto:consorcioobrasiccucjik@gmail.com)**Ingeniero****JUAN MANUEL BRAVO PAEZ**

Representante Legal – Interventoría

CONSORCIO INTERVIAS PEB-BB

Dirección: Calle 98 No. 22-64 Of. 511, Edif. Calle 100

Correo electrónico: [cinterviaspebb@peb-sa.com](mailto:cinterviaspebb@peb-sa.com)

**REFERENCIA:** Contrato de obra ICCU-201-2025 “ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS VIALES Y DE PUENTES VEHICULARES EN LAS PROVINCIAS DE ALMEIDAS, GUAVIO, MEDINA, ORIENTE, SOACHA, PROVINCIA ALTO MAGDALENA Y SUMAPAZ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

**ASUNTO:** Respuesta a oficio PS-IEVC-DP-495-26 cuyo asunto es “Concepto de solicitud de prórroga realizada por el contratista de obra mediante comunicado ICCU-CJK-201-0316 “SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 3 PARA LA EJECUCIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO ICCU 201 2025”. Recibida el 24 de marzo de 2026.

Reciba un cordial saludo por parte del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU.

Desde la supervisión, y una vez verificado y realizado el análisis presupuestal del balance correspondiente al contrato de interventoría ICCU-217-2025 – CONSORCIO INTERVIAS PEB – BB, se logró identificar conjuntamente con el equipo técnico que los recursos contractuales actualmente disponibles permiten cumplir con el cronograma previsto y garantizar el acompañamiento desde la interventoría hasta el próximo 30 de abril.

Así mismo, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU), a través de la supervisión, evidencia la viabilidad técnica y operativa para extender las actividades hasta el 30 de septiembre de 2026. No obstante, en la actualidad no



SC-CER649789



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624  
[www.iccu.gov.co](http://www.iccu.gov.co) / @iccugob en redes sociales  
@CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar dicha ampliación en su totalidad.

En consecuencia, se considera necesario tramitar una prórroga del contrato hasta el 30 de abril, haciendo uso de los recursos contractuales vigentes. Esta medida permitirá dar continuidad a las actividades esto en cuanto se logra llevar a cabo la consecución de recursos necesarios y gestiones administrativas y presupuestales requeridas para la eventual adición de recursos y ampliación del plazo contractual del presente contrato de Interventoría y de forma paralela al contrato de obra ICCU No. 201-2025.

Cordialmente,

**CRISTIAN FABIAN TORRES GARZÓN**

Asesor

Dirección General.

Aprobó: CRISTIAN FABIAN TORRES GARZÓN / DG  
Revisó: CRISTIAN FABIAN TORRES GARZÓN / DG  
Proyectó: CRISTIAN FABIAN TORRES GARZÓN / DG

QR Validación Documento:



Contraseña: UbKX0WfaXn



SC-CER649789



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624  
[www.iccu.gov.co](http://www.iccu.gov.co) / @iccugob en redes sociales  
f/CundiGob x/CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

Bogotá, DC, 30 de marzo de 2026  
Señores:  
CONSORCIO INTERVIAS PEB - BB

Dirección: CALLE 98 #88-64, OF 511  
BOGOTÁ D.C.

CONSORCIO OBRAS ICCU CJK  
Fecha y hora: Lunes 30 Marzo 2026 16:03:44  
Dirigido a: CONSORCIO INTERVIAS PEB - BB  
Enviado por: Katia Lorena Orta Mojica  
Procesado por: Katia Lorena Orta Mojica  
Asunto: Solicitud de trámite de Prórroga No. 3 – Contrato ICCU-201 de 2025...



ICCU-CJK-201-0323

**REFERENCIA:** ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS VIALES Y DE PUENTES VEHICULARES EN LA PROVINCIAS DE ALMEIDAS, GUAVIO, MEDINA, ORIENTE, SOACHA, PROVINCIA ALTO MAGDALENA Y SUMAPAZ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**ASUNTO:** Solicitud de trámite de Prórroga No. 3 – Contrato ICCU-201 de 2025 Respuesta oficio ICCU-S-2026-0002682

Respetados señores:

En atención a la Prórroga No. 3 tramitada mediante el oficio ICCU-CJK-201-0316, en la cual se solicitó la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de septiembre de 2026, y considerando la respuesta emitida por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU mediante el oficio ICCU-S-2026-0002682, nos permitimos manifestar lo siguiente

De conformidad con lo señalado por el ICCU en el oficio citado anteriormente, se evidencia que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para garantizar la continuidad y adecuado desarrollo de las actividades de la interventoría únicamente hasta el 30 de abril de 2026. En ese sentido, y con el propósito de asegurar la ejecución ininterrumpida de las obras y el adecuado desarrollo de los frentes de trabajo activos, se solicita tramitar la prórroga No. 3 del contrato hasta el 30 de abril de 2026, en concordancia con las condiciones técnicas, administrativas y presupuestales vigentes.

Quedando pendiente la gestión de la Prórroga No. 4 para la ampliación final del plazo contractual hasta el 30 de septiembre de 2026, de acuerdo con las programaciones remitidas de los frentes de obra en ejecución.

Lo anterior, sujeto a la consecución de los recursos adicionales y a la culminación de los trámites administrativos correspondientes, con el fin de garantizar la ejecución de las obras y su entrega total, tanto en los aspectos administrativos como técnicos, asegurando su adecuada finalización, recibo a satisfacción y cierre contractual.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



**LUIS HERNANDO BALLESTEROS LOPEZ**  
DIRECTOR DE OBRA  
**CONSORCIO OBRAS ICCU CJK**

Anexos:

N°. de Folios:0

## CONSORCIO INTERVIAS PEB - BB

---

PS-IEVC-DP-511-26

Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2026

### INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

#### Dirección de Caminos

Atn.: LAURA DANIELA NIETO GUTIÉRREZ

Directora de caminos

[contactenosiccu@cundinamarca.gov.co](mailto:contactenosiccu@cundinamarca.gov.co)

Calle 26 # 51 - 53 Torre Central Piso 6

Bogotá D.C, Cundinamarca

**Asunto: Contrato de Interventoría ICCU No. 217 de 2025, al Contrato de obra ICCU No. 201 de 2025. Lote 1, “Atención y prevención integral de Emergencias Viales y de Puentes Vehiculares en la Provincias de Almeidas, Guavio, Medina, Oriente, Soacha, provincia Alto Magdalena y Sumapaz del Departamento de Cundinamarca”. Concepto de solicitud de prórroga hasta el 30 de abril de 2026, en atención a los comunicados ICCU-S-2026-0002682 e ICCU-CJIK-201-0323.**

Respetados señores:

La Interventoría Consorcio Intervias PEB- BB, con base en lo establecido en el contrato descrito en el asunto, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se permite emitir concepto frente a la solicitud de prórroga del contrato de obra ICCU No. 201 de 2025, teniendo en cuenta lo comunicado por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca mediante oficio ICCU-S-2026-0002682 del 30 de marzo de 2026 y la respuesta del contratista de obra mediante comunicado ICCU-CJIK-201-0323 de la misma fecha.

Mediante el oficio ICCU-S-2026-0002682, la Entidad manifiesta que, una vez realizado el análisis presupuestal del contrato de interventoría ICCU-217-2025, se evidencia que los recursos actualmente disponibles permiten garantizar el acompañamiento de la interventoría únicamente hasta el 30 de abril de 2026. Así mismo, señala que, si bien existe viabilidad técnica y operativa para extender las actividades hasta el 30 de septiembre de 2026, en la actualidad no se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar dicha ampliación en su totalidad, razón por la cual se considera necesario tramitar una prórroga temporal hasta el 30 de abril de 2026 mientras se gestionan los recursos adicionales y los trámites administrativos correspondientes.

Por su parte, el contratista de obra, mediante comunicado ICCU-CJIK-201-0323, y en concordancia con lo indicado por la Entidad, solicita tramitar la prórroga del contrato hasta el 30 de abril de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y evitar la suspensión de los frentes de obra en ejecución. Adicionalmente, el contratista deja planteada la necesidad de gestionar una prórroga posterior que permita la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de septiembre de 2026.

Desde el punto de vista técnico y de seguimiento contractual, esta Interventoría observa que la solicitud de prórroga hasta el 30 de abril de 2026 se encuentra debidamente soportada en la disponibilidad presupuestal actual del contrato de interventoría, lo cual constituye un condicionante para la continuidad del acompañamiento técnico, administrativo y financiero requerido para la ejecución del contrato de obra. Así mismo, se evidencia que dicha prórroga no modifica el objeto ni

## CONSORCIO INTERVÍAS PEB - BB

el alcance contractual, sino que corresponde a una medida transitoria que permite mantener la ejecución de las actividades en curso mientras se adelantan las gestiones necesarias para una ampliación posterior del plazo.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el análisis técnico, administrativo y contractual efectuado, esta Interventoría conceptúa procedente la prórroga del contrato de obra ICCU No. 201 de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, en concordancia con lo indicado por el ICCU y lo solicitado por el contratista, como medida necesaria para asegurar la continuidad de las actividades mientras se gestionan los recursos y trámites requeridos para una eventual ampliación posterior del plazo contractual.

En consecuencia, se recomienda al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU otorgar viabilidad a la prórroga solicitada hasta el 30 de abril de 2026.

Atentamente



**SANDRA CONSTANZA PLAZAS PINZÓN**

Director de Interventoría

**CONSORCIO INTERVÍAS PEB – BB**

Anexos: ICCU-CJIK-201-0323 dos (2) folios

Copia: Ing. Cristian Torres– Supervisor de Proyecto – Instituto de Caminos y Carreteras de Cundinamarca –

ICCU

[cristian.torres@cundinamarca.gov.co](mailto:cristian.torres@cundinamarca.gov.co)

Ing. Mauricio López– Supervisor de Proyecto – Instituto de Caminos y Carreteras de Cundinamarca –

ICCU

[mauricio.lopez@cundinamarca.gov.co](mailto:mauricio.lopez@cundinamarca.gov.co)

Redactor: SCPP

Revisor: SCPP

Transcriptor: SCPP

SI ☐ NO ☒

Bogotá, D.C., 1 de abril de 2026

Ingeniera

**LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ**

Directora técnica – Dirección de Caminos

Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU

Bogotá D.C.

**Referencia: Contrato de obra ICCU No. 201 de 2025. Lote 1** “Atención y prevención integral de Emergencias Viales y de Puentes Vehiculares en la Provincias de Almeidas, Guavio, Medina, Oriente, Soacha, provincia Alto Magdalena y Sumapaz del Departamento de Cundinamarca”.

**Asunto:** Solicitud de Prórroga No. 3 contrato de Obra Emergencias.

Apreciada Ingeniera Daniela:

De manera atenta me permito solicitar amablemente la prórroga No. 3 al contrato en referencia. El contrato fue suscrito el 05 de marzo de 2025 y su plazo de ejecución inicial es hasta el 31 de diciembre de 2025; el contrato cuenta con los siguientes modificatorios:

|                     |                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Modificadorio No. 1 | Ítems no previstos.                                                                            |
| Modificadorio No. 2 | Ítems no previstos.                                                                            |
| Prórroga No. 1      | Hasta el 28 de febrero de 2026                                                                 |
| Adición No. 1       | Se realiza una adición por un valor de \$2.900.000.000                                         |
| Prórroga No. 2      | Hasta el 8 de abril de 2026                                                                    |
| Modificadorio No. 3 | Ítems no previstos y inclusión de precios ICCU 2026 Municipios La Palma – Fusagasugá y Guasca. |

En consecuencia, el contrato se encuentra vigente. Se solicita prorrogar por un término de veintidós (22) días con nueva fecha de terminación el 30 de abril de 2026

con el propósito de continuar con las obras civiles que se encuentran en ejecución del contrato.

## **JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA.**

(...)

Mediante el oficio ICCU-S-2026-0002682, la Entidad manifiesta que, una vez realizado el análisis presupuestal del contrato de interventoría ICCU-217-2025, se evidencia que los recursos actualmente disponibles permiten garantizar el acompañamiento de la interventoría únicamente hasta el 30 de abril de 2026. Así mismo, señala que, si bien existe viabilidad técnica y operativa para extender las actividades hasta el 30 de septiembre de 2026, en la actualidad no se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar dicha ampliación en su totalidad, razón por la cual se considera necesario tramitar una prórroga temporal hasta el 30 de abril de 2026 mientras se gestionan los recursos adicionales y los trámites administrativos correspondientes.

Por su parte, el contratista de obra, mediante comunicado ICCU-CJIK-201-0323, y en concordancia con lo indicado por la Entidad, solicita tramitar la prórroga del contrato hasta el 30 de abril de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y evitar la suspensión de los frentes de obra en ejecución. Adicionalmente, el contratista deja planteada la necesidad de gestionar una prórroga posterior que permita la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de septiembre de 2026.

Desde el punto de vista técnico y de seguimiento contractual, esta Interventoría observa que la solicitud de prórroga hasta el 30 de abril de 2026 se encuentra debidamente soportada en la disponibilidad presupuestal actual del contrato de interventoría, lo cual constituye un condicionante para la continuidad del acompañamiento técnico, administrativo y financiero requerido para la ejecución del contrato de obra. Así mismo, se evidencia que dicha prórroga no modifica el objeto ni el alcance contractual, sino que corresponde a una medida transitoria que permite

mantener la ejecución de las actividades en curso mientras se adelantan las gestiones necesarias para una ampliación posterior del plazo.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el análisis técnico, administrativo y contractual efectuado, esta Interventoría conceptúa procedente la prórroga del contrato de obra ICCU No. 201 de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, en concordancia con lo indicado por el ICCU y lo solicitado por el contratista, como medida necesaria para asegurar la continuidad de las actividades mientras se gestionan los recursos y trámites requeridos para una eventual ampliación posterior del plazo contractual.

(...)

Por lo que esta supervisión considera pertinente prorrogar por un término de veintidós (22) días hasta el 30 de abril de 2026 con el propósito de continuar las obras civiles que se encuentran en ejecución.

Se soporta la presente solicitud con la documentación que detalla y que se relaciona a continuación:

1. Oficio de solicitud de prórroga No. 3, contratista de obra.
2. Oficio por parte de la interventoría.
3. Oficio emitido por la entidad.

Cordialmente,



**ING. CRISTIAN FABIAN TORRES GARZÓN**

Gestor Contrato de Emergencias

Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU